

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-00418 00

Téngase en cuenta que la demandada Clínica Vascolar Navarra, no efectuó pronunciamiento alguno en el término concedido mediante auto de fecha para ejercer su derecho de defensa.

Conforme con lo anterior, habrá de darse trámite a los medios exceptivos vistos a folio 48 del protocolo.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

¹ Estado electrónico 7 de julio de 2023

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f050dda71eaa0e1231fa1aa57e396a8b0ff50bf71f88f4d0c0425c93bd2abf7**

Documento generado en 06/07/2023 10:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>